



**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO**  
**Proyecto N° 1526432**  
**Concurso de Promoción de Exportaciones**  
**Silvoagropecuarias 2015.** ✓

Santiago, 12 de agosto de 2015.

**EXENTA N° J - 0855/**

**VISTOS:**

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-0417 y N° P-598, ambas de 2015; el Oficio N° 398, de 7 de agosto de 2015, de la Dirección de ProChile Región del Maule; copia de la carta del representante legal de la adjudicataria, don Jorge Meyer Riveros, de 6 de agosto de 2015; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Vivian Watkins González, sobre término anticipado de convenio, de agosto de 2015; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 304, de 5 de agosto de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también "PROCHILE", adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Misión Comercial Penetración Mercados", Base APC (B) - 6260 - 20140910.
3. Que con fecha 24 de marzo del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526432, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **EXPORTACIONES MEYER LIMITADA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0417, de 22 de abril de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "PROCHILE" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Oficio N° 398, de 7 de agosto de 2015, de la Dirección de ProChile Región del Maule, don Mauricio Alfaro Espinoza solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1526432, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Copia de la carta del representante legal de la adjudicataria, don Jorge Meyer Riveros, de 6 de agosto de 2015, informando la decisión de no ejecutar del Proyecto N° 1526432, Base APC (B) - 6260 - 20140910, fundada en recientes problemas de salud de la Gerente Comercial de la exportadora, doña Romy Meyer Ramírez, funcionaria encargada de la ejecución del proyecto;

Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 304, de 5 de agosto de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;





- c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1526432, evacuado por la supervisora del proyecto, doña Vivian Watkins González;
  - d. Copia de correo electrónico evacuado por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, en que consta la Aprobación de la Solicitud de Término Anticipado de Convenio y su incorporación a sistema CRM/SGP;
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Exportaciones Meyer Limitada;
  7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

### RESUELVO:

I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 24 de marzo de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **EXPORTACIONES MEYER LIMITADA**; que se refiere al programa denominado "Misión Comercial Penetración Mercados", Proyecto N° 1526432, Base APC (B) - 6260 - 20140910, lo anterior fundado en recientes problemas de salud de la Gerente Comercial de la exportadora, doña Romy Meyer Ramírez, funcionaria encargada de la ejecución del proyecto.

II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Exportaciones Meyer Limitada.

III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación	: J-0855
Unidad Ejecutora	: 1526432

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Jefa Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Exportaciones Meyer Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región del Maule.
5. Sección Transferencias a Privados [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
6. Sección Planificación y Presupuesto [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

